

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

69

VENTURADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento, adoptado en fecha 20 de julio de 2022, del expediente número 01./2022, de modificación de créditos, para concesión de suplementos de créditos, el cual se hace público con el siguiente detalle por capítulos:

CAPÍTULOS DE GASTOS

	AUMENTOS
CAPITULO II. COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	251.000,00 €
CAPITULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.000,00 €
CAPITULO VI. INVERSIONES REALES	161.500,00 €
TOTAL	424.500,00 €

Altas partidas de ingresos capítulo 8:	
870 Remanente de Tesorería para gastos generales	424.500,00 €
TOTAL	424.500,00 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

En Venturada, a 25 de agosto de 2022.—El alcalde (firmado).

(03/16.991/22)

